Fecha:	27	de	08	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor, Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato	X	**Convenio**	
Contrato número:	277	**de**	7 DE ABRIL DE 2026
Número SECOP II:	LP-006-2025		
Objeto del contrato: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MODULO PRINCIPAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CALLE 28 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO GASTRONÓMICO COMO PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y REGIONAL.			
Interventor	CONSORCIO INTER CG LA 28-NIT.902.053.833-8 ANDRES FELIPE JARAMILLO BORDA – C.C 1.110.575.513 DE IBAGUÉ		
Supervisor:	VICTOR JULIO ARIZA LOAIZA – ALMACENISTA GENERAL		
Contratista:	CONSORCIO CG2025 NIT.902.048.546-9		
Valor del contrato	MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.500.731.751,40) M/CTE		
Plazo del contrato	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO		

ANTECEDENTES (Modificaciones anteriores que se hayan suscrito durante la ejecución)	
N/A	N/A

CONSIDERANDO:

- Que, entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE y CONSORCIO CG2025 se celebró el Contrato N° 277 del 7 DE ABRIL DE 2026 , cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MODULO PRINCIPAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CALLE 28 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO GASTRONÓMICO COMO PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y REGIONAL, por un valor de $1.500.731.751,40 y un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del presente contrato fue el día 25 de mayo del 2026, quedando como fecha de terminación el 23 de julio del 2026.

- Que se suscribió acta de suspensión el día 26 de junio del 2026 y se reinició el día 20 de agosto del 2026 quedando como nueva fecha de terminación el 15 de septiembre del 2026

- Que el contrato No 277, es objeto de Modificación debido a:

 Conforme al avance de la ejecución del contrato 277 y en base a la supervisión técnica desarrollada en campo, se ha identificado la necesidad de realizar una modificatoria contractual debido a las siguientes razones:
 Que el contratista de obra del contrato No 277 del 7 de abril 2026, solicito a la interventoría la inclusión de veintiún (21) ítems no previstos del mencionado manifestando la siguiente: "
 En el marco de la ejecución del Contrato No. 277 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MODULO PRINCIPAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CALLE 28 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO GASTRONÓMICO COMO PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y REGIONAL", y como resultado del avance de las actividades constructivas, se han efectuado verificaciones y revisiones técnicas directamente en los diferentes frentes de trabajo, permitiendo identificar condiciones reales de obra, requerimientos funcionales y necesidades .

 la identificación de los ítems no previstos responde a un proceso de revisión, validación y ajuste de las soluciones constructivas inicialmente contempladas, desarrollado a partir de las condiciones efectivamente encontradas durante la ejecución de la obra, la configuración definitiva de los espacios intervenidos, las necesidades funcionales propias de cada área y los requerimientos técnicos particulares de los diferentes sistemas que integran el proyecto.

 Como resultado de dicho proceso se identificaron actividades relacionadas, entre otras, con elementos metálicos, cielos rasos, sistemas de cerramiento y divisiones, aparatos y baterías sanitarias, iluminación, condiciones de accesibilidad, puertas, acabados y demás componentes requeridos para garantizar la adecuada terminación, funcionalidad, operación y calidad integral de las intervenciones ejecutadas. Cada una de estas actividades ha sido objeto de análisis particular y cuenta con su correspondiente justificación técnica y Análisis de Precios Unitarios (APU), permitiendo establecer su alcance, pertinencia, composición de costos y necesidad dentro del desarrollo contractual.

 Debe precisarse, igualmente, que la incorporación en su mayoría, corresponden a ajustes, complementaciones o alternativas técnicas que, una vez confrontadas las condiciones proyectadas con las circunstancias reales de ejecución, permiten optimizar las soluciones inicialmente previstas, facilitar los procesos constructivos, mejorar las condiciones de funcionamiento, mantenimiento, durabilidad o terminación de los espacios y, en determinados casos, adoptar soluciones técnicamente más convenientes para el cumplimiento del objeto contractual.

 Por lo anterior, la necesidad de incorporar estos ítems debe entenderse dentro de la dinámica propia de la ejecución de una obra de adecuación, en la cual la verificación directa de las condiciones existentes puede hacer recomendable complementar, adaptar o sustituir determinadas soluciones, sin que ello implique necesariamente que las actividades correspondientes hubiesen sido desconocidas, omitidas o indebidamente previstas desde la etapa inicial. Su incorporación responde, por tanto, a criterios de pertinencia técnica, funcionalidad y mejoramiento de las condiciones finales del proyecto, debidamente sustentados dentro del proceso de ejecución.

 Que al respecto la Interventoría CONSORCIO INTER CG LA 28 manifestó que:

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, los soportes técnicos, las condiciones verificadas en campo y los respectivos análisis de precios unitarios, la Interventoría considera técnicamente procedente la incorporación de los veintiún (21) ítems no previstos mencionados a continuación:

NP.01 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO
Condición técnica identificada: La distribución definitiva y la verificación de los circuitos mostraron áreas que requieren mando local de iluminación acorde con su uso y con la organización operativa de los espacios. La solución precisa un punto completo compuesto por interruptor, caja Redwall, canalización SCH 40, accesorios y conductores calibre No. 12 libres de halógeno, coordinados con el circuito efectivamente controlado.
Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque completa la maniobra segura y funcional de los circuitos en los puntos requeridos, evita controles improvisados o recorridos innecesarios y permite sectorizar la operación conforme a la distribución final. La actividad tiene alcance propio y verificable: debe recibirse con identificación de conductores, continuidad, correcta fijación y prueba funcional del interruptor, atendiendo los criterios aplicables del RETIE y la NTC 2050.

NP.02 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE INCRUSTAR DE 18 W
Condición técnica identificada: El replanteo lumínico definió puntos cuya altura, área servida y uso pueden atenderse adecuadamente con luminarias empotradas de 18 W. La solución precisa el panel LED de luz blanca, la caja plástica 4 x 4, la canalización SCH 40, conductores y accesorios de conexión, coordinando el punto con el cielo raso y con la ubicación real del circuito.
Justificación técnica del concepto favorable: Se emite concepto favorable porque la potencia y el sistema de montaje responden a la demanda del ambiente sin sobredimensionar el consumo, mejoran la uniformidad y mantienen coherencia con el diseño arquitectónico. El ítem permite reconocer una salida integral y comprobable, sujeta a verificación de fijación, encendido, conexión, ausencia de elementos expuestos y compatibilidad entre luminaria, caja y canalización.

NP.03 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE INCRUSTAR DE 24 W
Condición técnica identificada: Las áreas con mayor altura, cobertura o exigencia de iluminación requieren una potencia distinta de la prevista para espacios menores. Se define una luminaria LED empotrada de 24 W, de luz blanca fría, diferenciada de la solución de 18 W y ubicada conforme con la distribución lumínica y la configuración definitiva de los cielos rasos.
Justificación técnica del concepto favorable: El concepto es favorable porque la diferenciación de potencias evita una solución uniforme técnicamente ineficiente, mejora la cobertura y el confort visual y permite atender el uso previsto con consumo contenido. La procedencia del ítem se verificará por localización y potencia instalada, de modo que no exista duplicidad con el NP.02 y que cada punto quede correctamente conectado, fijado y probado.

NP.04 - SALIDA DE TOMA GFCI, CABLE 12 AWG HHN, PVC DE 3/4 PULGADA, INCLUYE TOMA
Condición técnica identificada: Los puntos de conexión definidos en áreas expuestas a humedad, limpieza o equipos de servicio requieren protección diferencial y una configuración completa de conductores identificados, canalización PVC de 3/4 pulgada, cajas, accesorios y dos tomas GFCI por punto. Esta configuración corresponde a una condición de seguridad superior a la de una toma convencional y debe articularse con la puesta a tierra y el circuito alimentador.
Justificación técnica del concepto favorable: Se avala por su incidencia directa en la protección de los usuarios frente a corrientes de fuga y por completar el punto como una unidad funcional. La aceptación exige comprobar polaridad, continuidad del conductor de protección, accionamiento de los dispositivos de prueba y restablecimiento, correcta fijación y ausencia de partes energizadas expuestas, de acuerdo con los criterios aplicables del RETIE y la NTC 2050.

NP.05 - PERFILERÍA METÁLICA

Condición técnica identificada: Las alturas definitivas, la redistribución espacial y los encuentros con elementos existentes exigen que la perfilería liviana propia de los cerramientos se integre a una estructura complementaria en el sector de baños. La solución define tubo rectangular calibre 18, platinas, pernos de fijación, soldadura E6013 y protección anticorrosiva para resolver apoyos, nudos y anclajes con estabilidad.

Justificación técnica del concepto favorable: Se conceptúa favorablemente porque el elemento mejora rigidez, alineación y comportamiento en servicio de las divisiones, y permite transferir adecuadamente las acciones hacia apoyos verificados. El alcance es independiente de las placas de cerramiento de los NP.11 y NP.18: este NP remunera soporte, fabricación, montaje, fijación y protección de la estructura, mientras aquellos conforman y terminan las caras del muro. Su recibo debe comprobar geometría, uniones, aplome, anclajes y continuidad del recubrimiento anticorrosivo.

NP.06 - CIELO RASO EN PVC

Condición técnica identificada: La definición de acabados interiores requiere un sistema completo de cerramiento superior que integre lámina de PVC, soporte principal en tubo rectangular, colgantes, perfilería omega, ángulo perimetral, vigueta, perfiles de unión y cornisa de remate. La solución se coordina con las instalaciones que discurren sobre el cielo y con las condiciones de humedad, limpieza y mantenimiento de los espacios.

Justificación técnica del concepto favorable: El aval se sustenta en que no se incorpora únicamente una lámina de acabado, sino un conjunto estable, nivelado, continuo y registrable donde corresponda, con soporte y remates compatibles entre sí. El PVC ofrece una superficie lavable y de mantenimiento sencillo; la perfilería y los anclajes controlan deformaciones y discontinuidades. Antes del recibo deben verificarse nivel, modulación, fijaciones, remates, limpieza y coordinación con luminarias y demás puntos técnicos.

NP.07 - PLACA ALIGERADA EN EL SECTOR DE BAÑOS

Condición técnica identificada: En el sector existía una placa maciza, mientras que la configuración definitiva de las baterías sanitarias exige alojar redes de desagüe y alimentación con pendientes, diámetros, cruces y niveles específicos. La placa aligerada permite coordinar el entrepiso con esas redes, disponer los vacíos necesarios y reducir el peso propio frente a la condición maciza preexistente.

Justificación técnica del concepto favorable: Se emite concepto favorable porque resuelve de manera conjunta la estabilidad del entrepiso, la conformación funcional del área y el paso ordenado de redes, evitando intervenciones excesivas sobre elementos existentes. La reducción relativa de carga permanente es técnicamente conveniente, siempre que la geometría, apoyos, refuerzo, concreto, aligeramiento y secuencia de vaciado correspondan al soporte estructural aprobado. El reconocimiento se limita al volumen o área efectivamente ejecutada y recibida, sin incluir componentes remunerados en las redes.

NP.08 - VIGUETA DE 0,10 x 0,25 m PARA PLACA ALIGERADA

Condición técnica identificada: Las luces, apoyos y cargas verificadas en el replanteo requieren viguetas con geometría definida de 0,10 x 0,25 m para articular la placa aligerada con la estructura de soporte del sector de baños. El ítem delimita materiales, formaleta, refuerzo, concreto, equipos y cuadrilla propios del elemento lineal, diferenciándolo del cuerpo de la placa NP.07.

Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque las viguetas aportan resistencia, rigidez, control de deformaciones y adecuada transferencia de cargas del entrepiso hacia sus apoyos. Su necesidad depende de la disposición estructural aprobada y no de una regla general de obra; por ello, el reconocimiento deberá corresponder exclusivamente a longitudes localizadas, armadas, vaciadas y recibidas conforme a los detalles y controles estructurales aplicables, sin duplicar concreto, acero o formaleta incluidos en la placa.

NP.09 - TRASIEGO DE MATERIAL

Condición técnica identificada: El transporte asociado al suministro cubre la movilización externa y la entrega en el punto accesible de descarga o acopio. A partir de allí se presenta una operación diferente: los materiales deben recorrer aproximadamente entre 60 y 100 m hasta los frentes efectivos de utilización, atravesando una rampa inclinada y circulaciones condicionadas por la configuración del edificio y por la operación de la Plaza de Mercado de la Calle 28. Estas restricciones impiden el acceso continuo de camiones y limitan el empleo seguro y eficiente de plumas u otros medios mecánicos, por lo que el segundo desplazamiento debe ejecutarse principalmente con personal y carretillas.

Justificación técnica del concepto favorable: El concepto es favorable porque el trasiego constituye un ciclo productivo autónomo de cargue en acopio, desplazamiento interno, descargue controlado en el frente y retorno del medio de acarreo. Ese ciclo consume cuadrilla, tiempo y herramienta menor, modifica el rendimiento según distancia, pendiente, tipo y volumen de material y es indispensable para garantizar el suministro oportuno de agregados, cemento y demás insumos, particularmente durante la preparación y fundición de concretos. No corresponde a administración general, permanencia de personal ni transporte externo: su causa, recorrido y resultado pueden individualizarse y medirse, se verificará que el mismo movimiento no esté incorporado en el precio de suministro, en un rendimiento de colocación o en otro APU. El pago procederá solo por el trayecto interno secundario comprobado, con lo cual se preserva la trazabilidad y se evita el doble reconocimiento.

NP.10 - PASILLO TRASERO PARA MÓDULOS

Condición técnica identificada: La configuración definitiva de los módulos requiere una franja técnica posterior para conducir e inspeccionar las redes de desagüe, agua, electricidad y gas. La solución conforma un pasillo con estructura metálica, cerramientos en fibrocemento y acabados, coordinado con los recorridos, cruces y puntos de atención de las distintas especialidades.

Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque ordena y separa las instalaciones respecto del área de atención al público, reduce cruces e interferencias y permite que inspecciones, mantenimientos, reparaciones o ampliaciones se realicen con menor afectación de la operación comercial. El valor técnico del ítem está en la accesibilidad y mantenibilidad de las redes, además de la protección y terminación del área posterior. Su ejecución deberá coordinar previamente cotas, pendientes, soportes, registros y distancias requeridas por cada sistema, evitando encerrar conexiones que deban permanecer accesibles.

NP.11 - MURO SUPERBOARD A DOBLE CARA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE VINILO TIPO 1 A DOS CARAS)

Condición técnica identificada: Las divisiones visibles, expuestas o funcionales por ambos lados requieren un cerramiento completo integrado al refuerzo metálico del NP.05. Se define Superboard estándar de 8 mm a doble cara, con canales, parales y viguetas galvanizadas, fijaciones, tratamiento de juntas y acabado en vinilo tipo 1, resolviendo alturas, encuentros y apoyos conforme a la configuración espacial definitiva.

Justificación técnica del concepto favorable: El concepto es favorable porque la doble cara garantiza separación, resistencia superficial, mejor comportamiento frente a humedad y uso y una terminación uniforme en ambos recintos. El ítem complementa, pero no duplica, la estructura de soporte del NP.05; asimismo, se diferencia del NP.18 por la cantidad de placas y por la exposición de las caras. La medición deberá corresponder a muros localizados y recibidos a doble cara, con juntas tratadas, superficies continuas, fijaciones y remates conformes con las especificaciones del sistema.

NP.12 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE ORINAL

Condición técnica identificada: La batería sanitaria común requiere separación entre aparatos para asegurar privacidad y orden de uso. La solución define una división metálica completa, con tornillería, chazos y cuatro ángulos de refuerzo, dimensionada y fijada para las solicitaciones propias de un baño público de uso frecuente.

Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque completa una condición funcional y sanitaria básica y porque los refuerzos, la nivelación y el aplome reducen movimientos, desprendimientos y deterioro prematuro. El reconocimiento corresponde al conjunto instalado y no al suministro aislado de la lámina; su recibo debe comprobar dimensiones, ubicación, estabilidad, terminación de bordes, ausencia de aristas peligrosas y correcta fijación al soporte.

NP.13 - TAZA SANITARIA UNA PIEZA

Condición técnica identificada: La dotación de las baterías sanitarias requiere un aparato apto para uso público frecuente y coordinado con las salidas hidráulicas y sanitarias ejecutadas. Se selecciona una taza de una pieza con tanque integrado, que presenta menos uniones expuestas que los sistemas ensamblados y facilita la limpieza del conjunto.

Justificación técnica del concepto favorable: El concepto es favorable por su estabilidad, higiene, menor susceptibilidad a fugas en uniones y mejor comportamiento de mantenimiento. El alcance comprende aparato, accesorios, conexión, sellado, nivelación, fijación, prueba de llenado y descarga y puesta en servicio. El recibo debe confirmar estanqueidad, funcionamiento, ausencia de movimientos y correspondencia con los puntos de red, evitando reconocer por separado accesorios incluidos en el conjunto.

NP.14 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMBIADOR DE BEBÉS

Condición técnica identificada: La configuración funcional de los baños comunes debe atender a usuarios con bebés y disponer un punto seguro para su cuidado. La solución incorpora cambiador, una barra de seguridad de 80 cm, toallero y dieciséis fijaciones, ajustando el conjunto a la geometría y al soporte disponible en el punto de instalación.

Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque amplía la cobertura funcional del servicio sanitario para familias y define un conjunto completo, estable y anclado, en lugar de un accesorio aislado. Antes del recibo se comprobarán ubicación, altura, área libre de operación, capacidad y compatibilidad de las fijaciones con el muro, funcionamiento del mecanismo y ausencia de interferencias con puertas, aparatos o circulaciones.

NP.15 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO PARA BAÑOS COMUNES

Condición técnica identificada: La habilitación de los baños requiere espejos concebidos como sistema completo y compatible con la superficie de soporte. Se define un espejo de 2,50 m2 con marco metálico de remate, seis fijaciones mecánicas y apoyo adhesivo mediante cinta doble cara, evitando depender exclusivamente del pegado y protegiendo el perímetro expuesto.

Justificación técnica del concepto favorable: Se conceptúa favorablemente porque completa la dotación básica y porque el marco y la fijación combinada aportan estabilidad, protección de bordes, seguridad de uso y mejor terminación en un ambiente sometido a humedad y limpieza frecuente. El recibo debe comprobar planeidad, nivel, anclaje, continuidad del marco, ausencia de fisuras o bordes cortantes y correspondencia de la superficie realmente instalada con la cantidad medida.

NP.16 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA ADMINISTRACIÓN

Condición técnica identificada: La distribución arquitectónica definitiva exige cerrar y controlar el acceso al área administrativa y completar los vanos definidos. La solución comprende una puerta completa con tablero, marco metálico soldado, bisagras, cerradura de seguridad y fijaciones, ajustada a las dimensiones y condiciones reales del vano.

Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque el cerramiento es indispensable para privacidad, seguridad, custodia y funcionamiento del área. El marco metálico ofrece una respuesta robusta frente al uso frecuente y permite integrar la hoja con los elementos construidos. El recibo debe verificar aplome, escuadra, holguras, anclajes, apertura y cierre, funcionamiento de cerradura, terminación y ausencia de interferencias con circulaciones o acabados.

NP.17 - RAMPAS Y DESCANSOS POR CONJUNTO DE BAÑO

Condición técnica identificada: El replanteo evidenció diferencias de nivel entre la circulación general y los accesos a los baños. Mantener escalones o transiciones abruptas interrumpiría la ruta accesible; por ello se definen rampas y descansos vinculados a cada conjunto sanitario, ajustados a las cotas y espacios de aproximación disponibles.

Justificación técnica del concepto favorable: El concepto es favorable porque establece una circulación segura, continua y utilizable por personas con movilidad reducida, integra los accesos sanitarios al recorrido general y atiende los principios de diseño universal. Antes de la ejecución deben coordinarse pendientes, anchos libres, niveles, encuentros, descansos, superficies y zonas de maniobra conforme a la NTC 6047 y demás requisitos aplicables; el recibo se realizará sobre geometrías efectivamente comprobadas.

NP.18 - MURO SUPERBOARD A UNA CARA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE VINILO TIPO 1 A DOS CAPAS)

Condición técnica identificada: En muros adosados a una superficie existente, cerramientos de cajas o ductos y divisiones donde una cara queda oculta o integrada a otro elemento, la placa a doble cara del NP.11 no aporta una función adicional. Para estas localizaciones se define una cara de Superboard estándar de 8 mm sobre estructura metálica, con tratamiento de juntas y acabado en la superficie expuesta.

Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque conserva la función de cerramiento y terminación donde realmente se requiere y evita incorporar placas, fijaciones y tratamiento de una cara sin exposición ni utilidad técnica. La procedencia debe verificarse en planos o croquis de localización y medirse sobre el área ejecutada a una cara; no podrá aplicarse en divisiones visibles por ambos lados ni coexistir con el pago del NP.11 sobre la misma superficie.

NP.19 - ENCHAPE PISO BALDOSA CERÁMICA FORMATO 52 x 52 cm

Condición técnica identificada: Las áreas interiores definidas para baldosa cerámica de 52 x 52 cm requieren un sistema completo de instalación sobre soporte previamente revisado. La solución comprende preparación y limpieza de la base, aplicación uniforme de pegador, modulación, colocación, nivelación y boquillado; su material, localización y condición de servicio son distintos del piso Mandala exterior del NP.21.

Justificación técnica del concepto favorable: En la revisión del APU se verificó que la modificación corresponde específicamente al insumo de la baldosa cerámica, debido a que el formato requerido es diferente al contemplado inicialmente, manteniéndose los demás componentes y criterios de instalación correspondientes al sistema de acabado.

Así mismo, se verificó que el valor unitario final del APU propuesto es inferior al valor del ítem contractual, por lo que la modificación no representa un incremento injustificado del costo de la actividad. La Interventoría

considera que el precio presentado resulta técnicamente consistente con la solución propuesta y favorable para los intereses del proyecto.

Por lo anterior, se avala técnicamente la incorporación del ítem, sujeto a la medición de las áreas efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Interventoría, evitando el reconocimiento de actividades o insumos que se encuentren contemplados en otros ítems contractuales.

NP.20 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO SPC

Condición técnica identificada: La denominación de partida hacía referencia a piso laminado, mientras que la condición de servicio exige un acabado de mejor respuesta frente a humedad, lavado frecuente, detergentes y tránsito. Se precisa la solución como piso vinílico SPC de núcleo rígido, capa decorativa, protección contra desgaste y unión tipo clic, instalado sobre una base limpia, seca, firme y nivelada.

Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque la alternativa es más compatible con la operación de la Plaza de Mercado, ofrece estabilidad dimensional, resistencia al desgaste y facilidad de mantenimiento y hace coherentes la descripción, el material y el APU. La aceptación exige ficha técnica aprobada, verificación del soporte, modulación, juntas perimetrales, continuidad del ensamble, ausencia de levantamientos y protección del piso hasta la entrega.

NP.21 - ENCHAPE DE PISO CERÁMICA MANDALA

Condición técnica identificada: Se define cerámica Mandala para exterior de mayor formato en sustitución de la cerámica colonial de 20 x 20 cm contemplada como referencia de partida. La solución reduce el número total de juntas, puntos sensibles a acumulación de suciedad, ingreso de humedad y deterioro de boquilla en un Centro Gastronómico de alta concurrencia y limpieza recurrente.

Justificación técnica del concepto favorable: El concepto es favorable porque la alternativa mejora asepsia, continuidad superficial, mantenimiento y durabilidad frente a tránsito y exposición, además de integrarse con la propuesta arquitectónica. La decisión no se apoya únicamente en estética: el producto deberá acreditar aptitud para exterior, resistencia y características superficiales compatibles con la seguridad del área; asimismo, la base, modulación, pendientes, adhesivo y boquillado deberán garantizar evacuación de agua, estabilidad y terminación uniforme.Ademas que En la revisión del APU se verificó que la modificación corresponde principalmente al insumo de la cerámica, debido al cambio de formato y referencia requerido para la solución definitiva, manteniéndose los demás componentes necesarios para la correcta ejecución del acabado. Así mismo, se constató que el valor unitario final del APU propuesto es inferior al valor del ítem contractual de referencia, por lo cual la modificación no representa un incremento injustificado del costo de la actividad. Por lo anterior, la interventoría en ejercicio de sus funciones de supervisión técnica, administrativa y financiera, adelantó la revisión detallada de los análisis presentados, validando cada ítem desde el punto de vista técnico y financiero. Una vez realizado el análisis correspondiente, la interventoría presentó ante la supervisión el documento de justificación de incorporación de los ítems no previstos, soportando técnicamente la necesidad, oportunidad y conveniencia de su inclusión en el contrato.

Con fundamento en la revisión y aprobación técnica, administrativa y financiera efectuada por la Interventoría respecto de los veintiún (21) ítems no previstos solicitados por el contratista, y considerando que estos se encuentran debidamente justificados, soportados mediante sus respectivos estudios de mercado, analisis de precios unitarios(APU) y relacionados directamente con las condiciones reales de ejecución y las necesidades para el cumplimiento del objeto contractual, esta Supervisión avala la incorporación de los ítems desde NP.01 hasta NP.21, por resultar técnica y contractualmente necesarios y convenientes para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y terminación de las obra, los cuales se describen en la siguiente tabla:

Entre los nuevos ítems propuestos se encuentran:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR/UNITARIO COSTO DIRECTO
NP.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	$ 185.319
NP.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE INCRUSTAR DE 18W	UND	$ 127.167
NP.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE INCRUSTAR DE 24W	UND	$ 151.662
NP 04	SALIDA TOMA GFCI CABLE 12 AWG HHN. PVC Ø 3/4, INCLUYE TOMA.	UND	$ 215.235
NP.05	PERFILERÍA METALICA	ML	$ 57.252
NP.06	CIELO RASO EN PVC	M2	$ 125.148
NP.07	PLACA ALIGERADA SECTOR BAÑOS	M2	$ 141.658
NP.08	VIGUETA DIMENSIONES 0,10X0.25M PARA PLACA ALIGERADA	ML	$ 75.495
NP.09	TRASIEGO DE MATERIAL	M3	$ 56.398
NP.10	PASILLO TRASERO PARA MODULOS	ML	$ 478.963
NP.11	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE VINILO TIPO 1 A DOS CARAS)	M2	$ 204.017
NP.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE ORINAL	UND	$ 466.522
NP 13	TAZA SANITARIA UNA PIEZA	UND	$ 1.117.738
NP 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMBIADOR DE BEBES	UND	$ 2.327.917
NP 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO PARA BAÑOS COMUNES	UND	$ 1.018.468
NP 16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA ADMINISTRACIÓN	M2	$ 609.508
NP 17	RAMPAS Y DESCANSOS POR CONJUNTO DE BAÑO	UND	$ 1.026.174
NP 18	MURO SUPERBOARD UNA CARA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE VINILO TIPO 1 A DOS CAPAS)	M2	$ 126.969
NP 19	ENCHAPE PISO BALDOSA CERÁMICO FORMATO 52X52 CM	M2	$98.116
NP 20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO SPC	M2	$ 189.681,00
NP 21	ENCHAPE PISO CERÁMICA MANDALA	M2	$94.787

- La inclusión de los nuevos ítems relacionado en la presente acta y la modificación que genere para incluir los ítems de las actividades no previstas no requiere un Contrato diferente, por ser un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, en razón a ello, todas las

estipulaciones del Contrato conservan su vigencia y validez, con las modificaciones propias de esta acta.

- Se anexa el concepto técnico de aprobación de la Interventoría.
- Que conforme a lo anterior se modifica la CLAUSULA No. 3 Obligaciones del contrato arriba referido así:

OBLIGACIONES	**3. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.**

- La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.
- No siendo otro el objeto de la presente acta, las partes intervinientes avalan y aprueban los veintiún (21) ítems no previstos anteriormente relacionados, dejando constancia de su necesidad, pertinencia y conformidad con el objeto contractual.
- Las demás cláusulas del Contrato continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma por medio de la plataforma Secop II la presente acta por quienes en ella intervinieron,

Proyección Técnica **Andrés Pérez Crusco Ing. Civil – Dirección Operativa**
Proyección Jurídica **Fabian Ortiz Figueroa - Secretaria General**
Revisión Técnica **Víctor Julio Ariza Loaiza - Almacen General**
Revisión Jurídica: **Aura Natalia Ramírez Rozo – Secretaria General**
Aprobó: **Edilberto Pava Ceballos - Gerente general**